



**ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Magdalena, requiere:

1. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL CONTRATO			
Dependencia solicitante:	OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
Nombre del secretario /Jefe de Oficina:	ANDRÉS CORREA SÁNCHEZ		
CÓDIGO UNSPSC – Código de 8 dígitos registrado en el Plan Anual de adquisiciones (PAA):	CÓDIGO UNSPSC 80111700		
FUENTE DE LOS RECURSOS: (señalar con una "x")	Inversión:	X	N° DE BPIN: 2021002470021
	Funcionamiento		

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

**JUSTIFICACIÓN:** El artículo 298 de la Constitución Política de Colombia señala que a los *“Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.”*

Aunado a esto, en su artículo 305 también preceptúa que, entre las atribuciones del Gobernador, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 3, artículo 287 ibídem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que EL DEPARTAMENTO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.

Que el GOBERNADOR en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b) que señala: *“3°. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: (...) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades.”* y acorde con el Plan Anual de Adquisidores vigencia 2020 y con el Plan de Desarrollo Departamental.

Que en virtud de lo anterior, y en consideración de la obligación constitucional que tiene El Departamento de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

De conformidad al Decreto 0537 de 2017 son funciones de la OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, entre otras, las siguientes:

1. Apoyar a los alcaldes municipales en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para la ejecución de las políticas de descentralización departamental, el mejoramiento de su gestión, el reconocimiento de derechos y deberes ciudadanos, el aprovechamiento óptimo de sus recursos, la promoción de cumplimiento de las normas, mediante actividades de asesoría y capacitación.

2. Prestar el apoyo técnico necesario para el buen funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal en los municipios del Departamento del Magdalena, llevar el registro documental de las mismas y ejercer las facultades de inspección, control y vigilancia que confiere la normatividad.
3. Apoyar a los alcaldes municipales y las Juntas Administradoras Locales, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y la Oficina Asesora de Planeación, en la implementación de la estrategia de presupuestos participativos.
4. Definir los temas y contenidos de la rendición de cuentas promoviendo la participación ciudadana a través de los canales de servicio disponibles.
5. Coordinar, con el concurso de las secretarías de gobierno municipales, el ejercicio de la participación ciudadana verificando las acciones de promoción, acompañamiento y control para la consolidación del tejido social en el Departamento.
6. Promover el estudio e investigación sobre las nuevas formas de organización y participación en los municipios del Departamento del Magdalena.
7. Promover espacios de deliberación pública, a fin de dar a conocer a la ciudadanía experiencias exitosas y buenas prácticas sobre la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública a nivel departamental.
8. Operar y mantener actualizado el sistema de información en el cual se exponga la gestión de cada una de las dependencias de la Administración Central Departamental del Magdalena.
9. Promover la participación ciudadana en la planeación, construcción y desarrollo de lo municipal como espacios ambientalmente sostenibles, de convivencia pacífica y de oportunidades para los ciudadanos.
10. Establecer procesos de formación que permitan a la comunidad el diseño de programas para el desarrollo comunitario, la institucionalización de estrategias pedagógicas para la gestión integral del desarrollo local a través de Escuelas de Formación.
11. Dirigir, planear, adoptar, supervisar e implementar los planes, programas y proyectos que garanticen la atención a las organizaciones, asociaciones cívicas, comunitarias y gremiales.
12. Dirigir planear, adoptar, supervisar e implementar los planes, programas y proyectos que garanticen la asistencia legal, participación comunitaria y la convivencia ciudadana.
13. Promover las consultas populares para la toma de decisiones que incidan en la gestión departamental, así como promover a la creación de asociaciones cívicas, comunitarias y gremiales.
14. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por ley, reglamento o por la autoridad competente.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Oficina de Participación ciudadana de la Secretaría del Interior acorde al Plan de Desarrollo "Magdalena Renace 2020-2023" dentro del Eje Estratégico "Revolución de la Equidad", específicamente en el Programa "Red Equidad para el Cambio", a través del proyecto **Ferias de la Equidad**, requiere ejecutar las actividades allí previstas, permitiendo a la vez dar alcance a los principios que rigen la función administrativa y función pública

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Jefe de la oficina de Talento Humano se deja constancia de la Inexistencia o insuficiencia de personal en la Planta de Empleos de la Gobernación del Magdalena, para desarrollar y ejecutar el objeto a contratar o se requiere un alto grado de especialidad y que no existe personal que pueda llevar a cabo la actividad, por lo que se requiere contratar a una persona natural que preste a la **OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios para apoyar el cumplimiento de las funciones de la dependencia.

### 3. OBJETO DEL CONTRATO

**3.1. Objeto:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión, logística para el desarrollo de las Ferias de la Equidad.

**3.2. Obligaciones específicas:** El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá:

- Apoyar en la identificación de sitios y zonas donde se ubicarán las ferias de la equidad.
- Apoyar en la difusión de información de la oferta institucional que tendrá el proyecto ferias de la equidad en el municipio.
- Promover la conformación de un comité popular para ferias de la equidad.
- Apoyar en la identificación de un espacio para bodegaje dependiendo a las necesidades técnicas del proyecto Ferias de la Equidad.
- Realizar relacionamiento con organizaciones sociales y humanitarias, defensa civil, regional magdalena, activar los voluntarios en la jurisdicción, autoridades policiales y militares del municipio, con el propósito de garantizar la seguridad en el marco de las Ferias de la Equidad.
- Organizar directorio de autoridades municipales, líderes sectoriales y organizaciones sociales del municipio.
- Realizar informe técnico que demuestre evidencias y soportes de sus actividades.

- Demás que le sean asignadas por el supervisor, que guarden relación con su objeto contractual.

### 3.3. Obligaciones generales del contratista:

- a. Encontrarse al día en el pago de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).
- b. Cumplir de buena fe el objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo.
- c. Emitir los conceptos que le sean solicitados dentro de los diferentes asuntos que son de competencia de la Oficina
- d. Sustentar los diferentes asuntos sometidos a su estudio a la dependencia que lo requiera.
- e. Realizar seguimiento continuo a los procesos y gestiones que le sean asignadas, y hacer los reportes respectivos.
- f. Mantener actualizados en los archivos de la entidad las informaciones y documentos a su cargo.
- g. Asistir a las reuniones y diligencias que le sean programadas en ejercicio de sus funciones.
- h. Asistir a las capacitaciones que le sean programadas por la entidad.
- i. Entregar los informes sobre el cumplimiento de las actividades a su cargo al supervisor del contrato.
- j. Garantizar la disponibilidad de tiempo y la dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.
- k. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las de salud y seguridad en el trabajo.
- l. Guardar confidencialidad de los asuntos que le sean delegados.
- m. Pagar los impuestos y las garantías a las que haya lugar.
- n. Atender con prontitud y diligencia las solicitudes derivadas del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- o. Las demás derivadas de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás.

Durante la ejecución del contrato, cuando las actividades del mismo comporten presencialidad en las instalaciones de la Gobernación o con la comunidad, el contratista se obliga a cumplir con los protocolos de Bioseguridad y el uso de tapabocas y demás medidas que decreta el Gobierno Nacional en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19

### 3.4. Obligaciones del Departamento del Magdalena:

- a. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
- b. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
- c. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para cumplir sus obligaciones contractuales.
- d. Realizar la supervisión del contrato.
- e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- f. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las normas legales vigentes le correspondan a la entidad pública.
- g. Cuando en el cumplimiento de su objeto contractual el contratista deba desplazarse, bien sea dentro o fuera del departamento del Magdalena, la Gobernación reconocerá los gastos de transporte y alojamiento que se causen, previa autorización de la supervisión del contrato.

**3.5. Plazo de ejecución:** El Plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes sin exceder del 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

**3.6. Lugar de ejecución:** Distrito de Santa Marta.

**3.7. Gastos de Viaje y Desplazamiento.** Cuando sea necesario que el contratista se desplace a un lugar distinto al sitio de ejecución del contrato, deberá existir autorización por parte del supervisor del contrato. La Gobernación del Magdalena reconocerá al contratista los gastos de viaje, conforme a la reglamentación que para el efecto esté vigente.

**3.8. Supervisor:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la **Oficina de Participación Ciudadana** o por quien el ordenador del gasto designe, quién supervisará la ejecución del contrato y tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.

- Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
- Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
- Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
- Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

**4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVOS AL OBJETO DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La selección del contratista para la prestación de servicios para la **OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** que genera la necesidad, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, el Departamento del Magdalena procederá a corroborar y verificar la idoneidad del futuro contratista, mediante los soportes de estudios y/o experiencia que allegue, lo cual permitirá establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, no es necesario el acto administrativo de justificación de la contratación.

**ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

De acuerdo con lo anterior, la dependencia solicitante del presente Estudio Previo analizó los procesos de contratación similares al objeto establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados por las Entidad:

N° del contrato y año de suscripción	Objeto	Valor	Plazo
PS-0034-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS OFICIALES DEL GOBERNADOR DEL MAGDALENA.	\$11.200.000	4 MESES



Por lo expuesto, teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente:

- a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
- b. El futuro contratista deberá ser una persona natural que deberá acreditar:  
IDONEIDAD: (FORMACIÓN ACADÉMICA): BACHILLER  
EXPERIENCIA: Mínima tres (3) meses de experiencia, requerida para la ejecución del contrato.

**5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

**5.1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El Departamento del Magdalena, ha dispuesto para los efectos, y conforme al perfil requerido para esta contratación, como valor total para la presente contratación la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE**, valor que se proyecta de acuerdo a las siguientes variables: Tipo de servicios a desarrollar, la necesidad de la OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, perfil requerido, gastos implícitos del contratista, inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como impuestos departamentales y municipales, impuestos legales.

**5.2. FORMA DE PAGO:** Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA en una (1) cuota por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE**, de conformidad con el informe de la ejecución de las actividades realizadas para el periodo correspondiente, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por parte del Supervisor del contrato, y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

**5.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Este contrato se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 929 de fecha 15 de Julio 2021.

**6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

El Departamento del Magdalena, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsible en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Finalización	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte de la Oficina de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderao 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

**Forma de mitigarlo**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración de Riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	DEPARTAMENTO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar documentos del proceso de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	DEPARTAMENTO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	DEPARTAMENTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Oficina de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	DEPARTAMENTO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA DEPARTAMENTO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

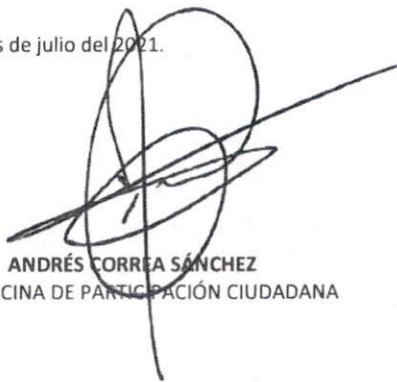
**7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la administración Departamental considera que al contratista no se le exigirá la garantía de cumplimiento, teniendo en cuenta que cuyos pagos se realizarán previa certificación del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual y de la calidad del servicio.

**8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

De acuerdo a las previsiones del decreto 1082 de 2015 y el manual de acuerdos comerciales expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, los procesos por la modalidad directa no están cobijados por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

Dado en Santa Marta, a los 16 días del mes de julio del 2021.



**ANDRÉS CORREA SÁNCHEZ**  
JEFE OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA